CONTRATO Nº 3 /2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID Nº 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015

"CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATA WAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" ID Nº 293.336, suscrito con la firma H&B TRADING S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2015, la Unidad Coordinadora de Programas del Ministerio de Educación y Cultura, representada para este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC**, con Cédula de Identidad N° 1.503.949, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva, conforme Resolución Ministerial N° 12.613 y autorizada a suscribir el presente contrato como lo establece el numeral 4° de la mencionada Resolución Ministerial; denominada en adelante la CONTRATANTE, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá N° 145 e/Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edificio Planeta I – 6º Piso, y por la otra, la firma **H&B TRADING S.A., con RUC Nº 80029160-3** (en lo sucesivo Contratista o Proveedor), domiciliada en la calle Primer Presidente N° 3.565 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la señora **ROSSANA A. OCAMPOS ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.043.740, denominada en adelante la **Contratista**, acuerdan celebrar la presente Contratación adjudicada por la Contratante a través de la Resolución Nº 66/15 de fecha 19 de junio de 2015, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2015 **"CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATA WAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" - ID N° 293.336,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de **"CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATA WAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" - ID N° 293.336,** cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante; por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas.
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 66 de fecha 19 de junio de 2015.-
(g) La oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Notificación de Adjudicación.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la firma Consultora:

La firma Consultora se obliga a prestar los servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y

...TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales y otras imposiciones.-

Responsabilidad de la Contratante:

La Contratante se obliga a pagar a la firma Consultora por el suministro de los servicios de consultoría el precio indicado en el Contrato, dentro del plazo y en la forma establecida en el mismo.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria de la suma de Gs 104.500.000. (Guaraníes ciento cuatro millones quinientos mil) que afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Fortalecimiento de la reforma educativa en la Educación Escolar Básica" y el Proyecto 1 "Programa de Mejoramiento de la EEB – Escuela Viva II" que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 163/2015, de fecha 20 de abril de 2015, correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones N° 293.336-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2015 **"CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO" - ID N° 293.336**, convocado por la **Contratante** según Resolución Nº 46/2015 de fecha 16 de abril de 2015, dictada por la Coordinación Ejecutiva.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 99.750.000 (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en este contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * DIRECCIÓN GENERAL

TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80101507-005	CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL DATAWAREHOUSE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Unidad	1	99.750.000	99.750.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO:						**99.750.000**

Total General: son **Guaraníes noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil, IVA Incluido.-**

Los precios facturados por la **Contratista** por los servicios presentados en virtud de este Contrato no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de este Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por la firma Consultora en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia de la Carta de Invitación que forma parte de este Contrato.-

Fecha(s) final(es) de Entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia –

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato, es el especificado en la Sección V y en la Oferta Adjudicada conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Sobre el costo total del contrato se aplicarán los impuestos y retenciones incluidos, en todo concepto, que serán abonados una vez cumplido con todos los trabajos previstos en los términos de referencia, y a la entrega de los informes respectivos y del final, previa aprobación por la Dirección General de Planificación Educativa.-

HXE TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Esta suma incluye todos los gastos y costos que la firma **CONSULTORA** pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente llamado, así como los montos impositivos correspondientes. Se retendrá un porcentaje del 0.4% en concepto de aporte a la DNCP y las demás retenciones aplicables.-

El valor total de la consultoría será abonado de la siguiente forma:

ENTREGABLE	FECHA	PORCENTAJE DE PAGO
Etapa de Planificación		
Cronograma detallado	10 días posteriores al inicio de la consultoría	30 %
Plan del Proyecto validado		
Etapa de Diseño de Datawarehouse		
Diseño de base de datos con modelo entidad-relación(entidades maestras)	Mes 4	20 %
Etapa de Diseño del BI		
Base de datos construida con entidades maestras	Mes 5	20 %
Documentaciones e Informes		
Informe Final Informe de Diseño e Implementación Informe de capacitación en la tecnología OLAP	Mes 6	30%

El último pago correspondiente a este contrato estará sujeto a la presentación del informe final de la firma Consultora aprobado por el ejecutor. El pago de los honorarios se efectuará en cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.-

10- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

La firma **Consultora** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional"**, o

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional"** de la presente Carta de

H&R TRADING S.A.
RUC. 80029160 - 3

Invitación.-

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la UCP podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la UCP determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

La UCP se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá a la vigencia del contrato. La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa, una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la empresa consultora adjudicada no diere cumplimiento a la entrega del servicio, por cada día de atraso en la entrega de los productos esperados especificados en el Punto F- Alcance de la Consultoría de la Sección 4 Términos de Referencia, se descontará el (cero punto catorce por ciento) 0.14 % diario sobre el monto establecido para ese producto, y hasta un máximo del (diez por ciento) 10% del monto total del contrato. Una vez que se llegue a este monto del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que la firma Consultora debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El ajuste de precios será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la UCP reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

H&R TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

$$PR = Po\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

H&R TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la UCP MEC/BID en conjunto con la Dirección General de Planificación Educativa del MEC.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será desde la firma del mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La UCP se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

USE TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

ROSSANA A. OCAMPOS ORTIZ
C.I. N° 4.043.740
Representante Legal
H&R TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA

MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
UCP-MEC/BID